

	REGLAMENTO ELECCIÓN DE DELEGADOS	FECHA: 28/01/2025
---	---	--------------------------

“Por el cual se reglamenta la elección, nombramiento y demás normas referentes a los Delegados”

La Junta Directiva del **FONDO DE EMPLEADOS DE FORTOX “FEIS”**, en uso de sus facultades estatutarias y

CONSIDERANDO:

1. Que la Junta Directiva, mediante Acta No.180 de enero 28 de 2025, ha convocado a la XXXVIII Asamblea General Ordinaria de delegados, a celebrarse el día viernes 28 de marzo de 2025, a las 7:30 am en forma no presencial en los términos del artículo 19 de la Ley 222 de 1995, modificado por el artículo 148 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 1 del Decreto 398 de 2020.
2. Que los artículos 32 del Decreto-Ley 1481 de 1989 y 45 del Estatuto vigente de FEIS, contemplan que la Asamblea General de Asociados podrá ser sustituida por Asamblea General de Delegados.
3. Que de acuerdo con el inciso 2 del artículo 32 del Decreto-Ley 1481 de 1989 y en especial el artículo 45 del Estatuto del FEIS, La Junta Directiva está facultado para expedir el reglamento general de elección de delegados y el procedimiento a seguir para su elección.
4. Que según el artículo 45 del Estatuto del FEIS, el período de los delegados es de dos (2) años.
5. Que, de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias citadas, es necesario reglamentar la elección de los delegados que asistirán a la Asamblea General Ordinaria de delegados 2025, así como a la Asamblea General Ordinaria de Delegados de 2026 y a todas las demás asambleas extraordinarias que se realicen durante su período de elección.

ACUERDA:

Expedir el presente reglamento de elección de delegados, el cual se registrará por las siguientes disposiciones:

	REGLAMENTO ELECCIÓN DE DELEGADOS	FECHA: 28/01/2025
---	---	--------------------------

ARTÍCULO PRIMERO: Definición de delegado

Se entenderá por delegado el asociado que, teniendo la calidad de hábil, de acuerdo con el artículo 45 del Estatuto del Fondo de Empleados, postule su nombre por escrito o por cualquiera de los medios electrónicos del Fondo y resulte elegido como tal.

ARTÍCULO SEGUNDO. Requisitos para ser elegido delegado

De conformidad con lo dispuesto en artículo 45 del Estatuto vigente, para ser elegido delegado se requerirá:

1. Ser asociado hábil del Fondo, tanto a la fecha de la convocatoria a la elección de candidatos a delegados como a la fecha de la elección misma.
2. Tener una antigüedad no inferior a dos años como asociado.
3. Haberse inscrito como candidato a ser delegado en las fechas establecidas, dentro del plazo contemplado en el artículo siguiente.

ARTÍCULO TERCERO. Inscripción de candidatos

Se podrán inscribir todos los asociados hábiles a nivel nacional que aspiren a ser elegidos delegados; los cuales serán organizados por zona electoral de acuerdo a la ciudad a la que pertenezcan.

Los candidatos deberán inscribirse por medio de un formulario, que será enviado a través de los diferentes canales de comunicación, en donde encontrarán los requisitos para las postulaciones; los Asociados inscritos deberán diligenciar el formulario en su totalidad; dichas inscripciones están habilitadas desde 31 de enero 2025 las 24 horas del día y se cerrarán el 10 de febrero a las 12 de la noche.

El Comité de Control Social verificará si los postulados para ser delegados cumplen o no con los requisitos de postulación, así mismo se les informará a los aspirantes que no cumplieron los requisitos, para que éstos dentro un plazo de tres días hábiles siguientes, manifiesten su desacuerdo al Comité de Control Social, y este órgano verifique nuevamente los requisitos.

La lista de los candidatos inscritos una vez organizados por zona electoral, será publicada en la página web del fondo el día once (11) de febrero de 2025.

ARTÍCULO CUARTO: Zonas electorales y número de delegados

Para dar estricto cumplimiento a lo dispuesto del artículo 45 del Estatuto, la elección de delegados se efectuará en toda la zona de influencia del Fondo de Empleados, para lo cual se

	REGLAMENTO ELECCIÓN DE DELEGADOS	FECHA: 28/01/2025
---	---	--------------------------

establecerán **ZONAS ELECTORALES** asignando a cada zona los inscritos de acuerdo a la ciudad que pertenecen.

Teniendo en cuenta la distribución geográfica de los Asociados del Fondo de Empleados y procurando establecer una participación equitativa y proporcional al número de los mismos, las zonas electorales quedarán conformadas de la siguiente manera:

Zona Electoral	Ciudad	Numero de Asociados	% Participación	Delegados Principales	Delegados Suplentes
Norte	Bogotá	2,343	32%	10	5
	Barranquilla	539	7%	2	1
	Cartagena	386	5%	2	1
	Santanderes	304	4%	1	1
	Sabana	271	4%	1	1
	Ibague	199	3%	1	0
Sur	Cali	2,614	36%	10	5
	Medellín	422	6%	2	1
	Pereira	139	2%	1	0
	Buenaventura	47	1%	1	0
	Total	7,264		31	15

De conformidad con lo anterior, el número de delegados a elegir en el territorio nacional será de treinta y uno (31) delegados principales y quince (15) suplentes numéricos de mayor a menor según la cantidad de votos recibidos, según la anterior distribución por zonas electorales.

PARAGRAFO 1: En caso de que en una zona electoral no se postule o no sea elegido la cantidad de delegados establecida, este cupo se asignará al postulado a delegado con mayor votación sin importar la zona electoral; y así sucesivamente hasta completar los delegados principales y suplentes establecidos.

PARAGRAFO 2: Los delegados activos que, en el transcurso de su vigencia, sean trasladados de sus zonas electorales para la cual fueron elegidos, perderán su calidad de delegados y en su reemplazo quedará el suplente numérico.

PARAGRAFO 3: Las zonas electorales están conformadas por las siguientes ciudades:
Zona Electoral Norte:

	REGLAMENTO ELECCIÓN DE DELEGADOS	FECHA: 28/01/2025
---	---	--------------------------

Bogotá: Bogotá, Cajicá, Campoalegre, Chía, Cota, El Rosal, Facatativá, Florencia, Funza, Mosquera, Sibaté, Soacha, Sogamoso, Suárez, Subachoque, Tabio, Tocancipá, Tunja, Villavicencio y Zipaquirá.

Ibagué: Ambalema, Armero, Carmen de Apicalá, Chaparral, Coello, Coyaima, Espinal, Flandes, Fusagasugá, Girardot, Honda, Ibagué, La Dorada, Lérída, Mariquita, Neiva, Prado.

Santanderes: Aguachica, Aguazul, Barrancabermeja, Bucaramanga, Cúcuta, Cucutilla, Floridablanca, Gamarra, Girón, Los Patios, Los santos, Piedecuesta, San Diego y San Vicente de Chucuri.

Barranquilla: Barranquilla, Galapa, Malambo, Palo cabildo, Polonuevo, Puerto Colombia, Riohacha, Santa Marta, Santo Tomas, Soledad Turbaco, Valledupar y Villanueva.

Cartagena: Cartagena, Montería, Sincelejo.

Zona Electoral Sur:

Cali: Andalucía, Bugalagrande, Cali, Calima Darién, Caloto Candelaria, El Cerrito, Florida, Ginebra, Guacarí, Guachetá, Guadalajara de Buga, Ipiales, Jamundí, La cumbre, La Unión, La victoria, Miranda Zona Páez, Palmira, Pasto, Piendamó, Popayán, Pradera, Puerto Tejada, Restrepo, Roldanillo, Santander de Quilichao, Sevilla, Timbío, Tuluá, Vijes, Villa Rica, Yumbo y Zarzal.

Buenaventura: Buenaventura

Medellín: Bello, Caldas, Cisneros, Envigado, Itagüí, La Dorada, La estrella, Marinilla, Medellín, Puerto Triunfo, Rionegro, Sabaneta, San Francisco.

Pereira: Armenia, Caicedonia, Calarcá, Cartago, Dosquebradas, El Dovio, Finlandia, La tebaida, Manizales, Pereira, Salamina, Santa Rosa de Cabal, Trujillo y Villamaría.

ARTÍCULO QUINTO: Votación y fechas

Se contratará el servicio de elecciones virtuales a través de una plataforma electrónica diseñada especialmente para ello y con la cual se asignará un link a cada Asociado por zona electoral para que ejerza el derecho al voto; se entregará una clave, contraseña, única e intransferible a cada Asociado para asegurar su identidad y validez en el ejercicio del voto. Las votaciones serán desde el día 17 hasta 24 febrero de 2025 y la plataforma será parametrizada para que los Asociados puedan ingresar y votar durante las 24 horas del día a partir de la 06:00 horas del día 17 de febrero/25 y hasta las 18:00 horas del día 24 de febrero/25.

La plataforma generará un listado de Excel con el que la comisión central de escrutinios podrá realizar cada día de las votaciones el seguimiento del avance de las mismas y el número de votos que haya por cada delegado.

	REGLAMENTO ELECCIÓN DE DELEGADOS	FECHA: 28/01/2025
---	---	--------------------------

ARTÍCULO SEXTO. Comisión Central de Escrutinios

La Comisión Central de Escrutinios está conformado por los integrantes del Comité de Control Social, así:

- 1) Darlin Andrea Correa c.c.67011117
- 2) Amparo Loaiza Bermúdez c.c.31998166
- 3) Orlando Noscue Trochez c.c. 16893672

También hará parte del Comisión Central de Escrutinios el Revisor Fiscal, Sr. Yamiley Soto Serna c.c. 29.287.394, TP 154970 T.

La Comisión se encargará de supervisar el proceso de elección y de escrutinios nacional como veedores de control de los mismos.

La **COMISION CENTRAL DE ESCRUTINIOS** nombrada por la Junta Directiva, tendrá en cuenta el total de votación nacional y de cada Zona Electoral y declarará elegidos por el sistema de votación uninominal a los delegados, de acuerdo con la votación total de cada Zona Electoral.

La lista de los delegados principales y suplentes electos por cada zona electoral será publicada el día 05 de marzo de 2025, en la página web del Fondo de Empleados www.feisfortox.com.co y se le informará a los Asociados de esta publicación a través de mensaje de texto dirigido al número celular que tienen registrado en la base de datos del Fondo de Empleados.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Asociados hábiles para participar en la elección

Podrán participar como asociados en las elecciones, con derecho a voz y voto, los asociados hábiles en los términos del Parágrafo I, del artículo 43 del Estatuto vigente.

Para tal efecto, el 30 de enero de 2025 se publicará certificación de asociados inhábiles expedido por el Comité de Control Social con corte al 29 de enero de 2025, de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 43 y el literal e del art. 69 del Estatuto.

Las reclamaciones de los asociados que aparezcan como inhábiles se podrán hacer ante el comité de control social a más tardar el día 03 de febrero de 2025.

Para los fines de la habilidad de los Asociados, podrán participar eligiendo y siendo elegidos aquellos Asociados que al momento de la convocatoria se encuentren inscritos en el registro social, no tengan suspendidos sus derechos y estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones.

	REGLAMENTO ELECCIÓN DE DELEGADOS	FECHA: 28/01/2025
---	---	--------------------------

ARTICULO OCTAVO. Procedimiento para la votación y actas

La elección de los delegados se realizará de forma virtual a través de una plataforma de fácil acceso, simple y confiable, la cual operará de la siguiente forma:

- El Fondo de Empleados enviará al proveedor el listado de Asociados hábiles activos por zonas electorales
- El proveedor creará un link por zona electoral con el cual los Asociados hábiles podrán ingresar a la plataforma durante las 24 horas del día y desde cualquier medio electrónico (computador, Tablet, celular) para ejercer el derecho al voto.
- Para ejercer el derecho al voto Proveedor generará una contraseña para cada Asociado y solo con esta contraseña podrá acceder al link con su número de cédula.
- El Fondo de Empleados informará el link a cada Asociado según la Zona Electoral a la cual pertenece para de esta manera poder controlar que el Asociado solo vote en la Zona Electoral que le corresponde.
- A través de este link en la plataforma de votaciones se formulará la pregunta: ¿Por cuál de los candidatos inscritos en su zona electoral usted vota para que sea delegado en la XXXVIII Asamblea General Ordinaria de Delegados No presencial.
- La plataforma permite a cada Asociado votar una sola vez y votarán por uno solo de los candidatos inscritos en la respectiva zona electoral (votación uninominal) y se elige el postulado que tenga mayor número de votos en la Zona Electoral.
- La plataforma generará un listado de Excel con el que la comisión central de escrutinios podrá realizar cada día de las votaciones el seguimiento del avance de las mismas.

Una vez finalizado el proceso de votación, el 24 de febrero de 2025, al día siguiente, 25 de febrero se reunirá la Comisión Central de Escrutinios para revisar el reporte final por zona electoral que generará la plataforma de elecciones virtuales y de esta manera verificar quienes son los delegados con mayor votación por cada zona electoral para conformar los delegados principales y suplentes establecidos en el Art 4 del presente Reglamento y de esta manera declarar los delegados elegidos para la XXXVIII Asamblea General Ordinaria de Delegados No presencial.

La Comisión Central de Escrutinios levantará un acta en la que se debe consignar el número de votos emitidos, un listado de los candidatos a delegados que obtuvieron votos a su favor y el listado de los delegados principales y suplentes que quedan elegidos por cada zona electoral la que deberá ser firmada por todos los integrantes del Comité.

ARTICULO NOVENO. Escrutinio Nacional de las zonas electorales

La Junta Directiva fija como fecha para los escrutinios nacionales el día 25 de febrero de 2025, a través de reunión virtual a las 2:00 p.m. por la herramienta Teams con todos los integrantes de la Comisión Central de Escrutinios y el Revisor Fiscal del Fondo de Empleados.

	REGLAMENTO ELECCIÓN DE DELEGADOS	FECHA: 28/01/2025
---	---	--------------------------

ARTÍCULO DÉCIMO. Validez de la votación

Para que sea válida la elección de cada delegado, el candidato respectivo deberá obtener por lo menos tres (3) votos a su favor.

PARAGRAFO: El número de delegados principales y suplentes se van llenando de acuerdo al número mayor de votos que obtengan los aspirantes.

ARTÍCULO DECIMOPRIMERO. Sistema de elección: votación uninominal. Principales y suplentes numéricos.

Para efectos del escrutinio y resultados de la elección, serán elegidos los candidatos que hayan alcanzado el mayor número de votos en cada zona electoral, hasta completar el número de delegados a elegir en cada zona. En caso de empates decidirá la suerte, en sorteo que se hará el día del escrutinio nacional de las zonas electorales.

El candidato que haya perdido en el desempate o en caso de no haber empates, el siguiente candidato con mayor número de votación a los que han resultado elegidos, será el suplente numérico de la respectiva zona y/o de aquella zona que requiera reemplazar a un delegado principal.

En caso de elegir varios delegados suplentes numéricos, se tendrá en cuenta el orden estricto de votos obtenidos a favor, en su orden.

ARTICULO DECIMOSEGUNDO. Período de los delegados

Los delegados de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 del Estatuto, serán elegidos por un período de dos (2) años y perderán el carácter una vez se efectuó la elección de quienes habrán de sucederles en el próximo periodo.

ARTICULO DECIMOTERCERO. Obligaciones y Derechos

Los delegados tendrán las siguientes obligaciones y derechos:

- a) Asistir a la Asamblea General Ordinaria de Delegados No presencial y a aquellas extraordinarias que se llegaran a convocar durante su periodo de vigencia, para tomar las decisiones que le corresponden de acuerdo con la Ley y en especial, las señaladas en el Estatuto.
- b) Votar por todos los temas que le sean sometidos con imparcialidad y ajustados siempre a los principios democráticos y solidarios.

	REGLAMENTO ELECCIÓN DE DELEGADOS	FECHA: 28/01/2025
---	---	--------------------------

ARTICULO DECIMOCUARTO. Comunicación

Una vez se determinen los delegados elegidos, se procederá a publicar el listado de los mismos y de tal nominación se les enviará comunicación personal al correo electrónico o número de celular que se encuentra registrado en el Fondo de empleados.

ARTICULO DECIMOQUINTO. Forma de llenar vacíos

Los vacíos que se presenten en el presente reglamento y en el proceso de elecciones de delegados, serán resueltos conforme a las normas electorales vigentes del Estado.

ARTICULO DECIMOSEXTO: Vigencia

El presente reglamento rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todos los demás reglamentos que regulen la materia.

Dado en la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, el día 28 de enero de 2025.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARISOL TORRES TORRES
Presidente

JULIETH BLANCO MARIN
Secretario

Por constancia firmo el presente documento legalizado mediante el método de firma electrónica.